



**Excmo. Ayuntamiento
de Talayuela**

BANDO

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES

Don Roberto Baños Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talayuela, hace saber:

Que informada esta Alcaldía sobre los problemas que generan todos los años diversos solares de la población y sus anejos que, al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

Teniendo en cuenta que la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura expresa que el contenido legal del derecho de propiedad está formado, entre otros, por el deber de mantenerlo en las condiciones precisas para evitar riesgos para la seguridad y salud públicas, evitar daños o perjuicios a terceros o al interés general.

Considerando que la Ordenanza Municipal reguladora nº31 de la Tasa por la limpieza y vallado de solares del Ayuntamiento de Talayuela, concreta esta obligación en el deber de los propietarios en mantenerlos libres de broza, de desechos y residuos y, en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público, conforme a la Ley del Suelo y demás normas urbanísticas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, *DISPONGO*:

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de **DOS MESES** a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza, y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de



costumbre de la población, así como en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación de masas y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

TERCERO: Que se tenga en cuenta que, en el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

En Talayuela a fecha de firma electrónica,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Roberto Baños Martín
Alcalde de Talayuela

